

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUACA SANTANDER.

Dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2.021)

Dese cumplimiento a la comisión conferida por el **JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL** de Bucaramanga, en el exhorto número 054 que antecede; por lo tanto, se ordena la practica del **SECUESTRO** de la cuarta parte del predio identificado con matricula inmobiliaria No. 318-9893, ubicado en la finca LOS JAZMINES de la vereda BARAYA del municipio de Guaca (S) de propiedad del señor **MARIO VILLAMIZAR VILLAMIZAR** para lo cual de conformidad al inciso tercero del precepto 38 del C.G. del P., *“Cuando no se trate de recepción o practica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía sin perjuicio del auxilio que deban prestar en las formas señalada en el artículo anterior (...)”* por tanto, SE ORDENA subcomisionar al **ALCALDE MUNICIPAL** de Guaca (S), quien deberá comisionar a la **INSPECTORA MUNICIPAL DE POLICIA** de esta localidad, funcionada adscrita a es ente Municipal, cociendole un término de veinte (20) días para la realizacion de la diligencia de secuestro del inmueble referenciado, con apoyo en los artículos, 37, 40, 595 y s.s. del Código General del Proceso

El comisionado se le concede amplias facultades para fijar fecha para la práctica de diligencia y posesión del secuestre, inclusive la de resolver oposiciones y conceder apelaciones susceptibles de recursos. Se designa como secuestre a **KAREN PAOLA GARCIA AFANADOR** de conformidad a la resolución DESAJBUR21-9 del 12 de enero de 2021 expedido por el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** a quien se le comunicará su designación, fíjesele como honorarios provisionales por el ejercicio del

cargo en cuantía TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000,00) MONEDA CORRIENTE LEGAL, a cargo de la parte ejecutante.

Por secretaría líbrese el correspondiente exhorto comisorio con los anexos pertinentes.

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

Fernando Ovalle Velasquez

Juez

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Santander - Guaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2c114304791276ddfd22e5448904556d5f8709bcab35392c475d5547092e62ac

Documento generado en 02/08/2021 05:33:10 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>